



n.s. № 2.628....

Asunción, 20 de julio de 2023.

Señor

Abg. Luis Giménez Sandoval, Director

Dirección de Comunicaciones

La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, Abg. Ximena Martínez Seifart, se dirige a Usted, con el objeto de comunicarle que por Resolución Nº 10.338, de fecha 19 de julio de 2023, la Corte Suprema de Justicia resolvió:

"...POR LA QUE SE CONVOCA A ELECCIÓN DE ABOGADOS PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTO: Lo dispuesto en los Artículos 262 y 263 de la Constitución Nacional; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en su Título II "DE LA ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL ESTADO", Capítulo III "DEL PODER JUDICIAL", Sección III "DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA", la Constitución Nacional establece, en el Artículo 262 "De la composición", cuanto sigue: "...El Consejo de la Magistratura está compuesto por: 1) un miembro de la Corte Suprema de Justicia, designado por ésta; 2) un representante del Poder Ejecutivo; 3) un Senador y un Diputado, ambos nominados por su Cámara respectiva; 4) dos abogados de la matrícula, nombrados por sus pares en elección directa; 5) un profesor de las facultades de Derecho de la Universidad Nacional, elegido por sus pares, y 6) un profesor de las facultades de Derecho con no menos de veinte años de funcionamiento, de las Universidades privadas, elegido por sus pares. La ley reglamentará los sistemas de elección pertinentes...".

Por su parte, en el Artículo 263 "De los requisitos y de la duración", la Constitución Nacional dispone que los miembros del Consejo de la Magistratura: "...Durarán tres años en sus funciones y gozarán de iguales inmunidades que los Ministros de la Corte Suprema de Justicia. Tendrán las incompatibilidades que establezca la ley...", en concordancia con lo previsto en el apartado "DE LOS REQUISITOS" Artículo 2 de la Ley № 296/94 "QUE ORGANIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA", siendo pertinente, por lo tanto, el llamado a elección de los representantes de los Abogados matriculados ante la Corte Suprema de Justicia, para integrar el Consejo de la Magistratura.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley № 296/94 "QUE ORGANIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA", en el apartado denominado "DE LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS ABOGADOS", Artículo 19 "De la convocatoria y plazo de las elecciones", es atribución de la Corte Suprema de Justicia convocar a los abogados matriculados ante la misma, para la elección de dos miembros titulares y dos suplentes para integrar el Consejo de la Magistratura.

Asimismo, conforme a lo establecido en los Artículos 20 y 21 de la citada ley, corresponde a la Corte Suprema de Justicia la elaboración del padrón provisional en el que constará la nómina de los abogados matriculados legalmente, así como el padrón definitivo resultante luego de la resolución de las tachas y los reclamos que pudieren ser planteados ante la Corte Suprema de Justicia.

Que, a través de la Nota de Presidencia Nº 202, de fecha 12 de julio de 2023, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral, Dr. Jorge Enrique Bogarin González,

lessand sincery

Abg. Ximena Martinez Scifart Secretaria General 1

SECRETARIA

GENERAL





remitió la propuesta de locales de votación a ser habilitados en las distintas circunscripciones judiciales de la República, así como la cantidad de mesas previstas para cada local.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

## LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA R E S U E L V E:

- ART. 1º: CONVOCAR a los Abogados de la matrícula, a elección de dos Abogados como miembros titulares y dos Abogados como miembros suplentes para integrar el Consejo de la Magistratura, a llevarse a cabo el día sábado 28 de octubre de 2023, desde las 07:00 hasta las 17:00 horas, en las sedes habilitadas en las distintas Circunscripciones Judiciales de la República.
- ART. 2º: ORDENAR la actualización del padrón que contiene la nómina de Abogados matriculados, con la inclusión de quienes se hubieren matriculado hasta el día miércoles 19 de julio de 2023 y la exclusión de los funcionarios públicos.
- ART. 3º: PONER de manifiesto el padrón actualizado en la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia y en las Secretarías de Turno de los Tribunales ordinarios de las Circunscripciones Judiciales que se citan, por el plazo de cinco (5) días, a partir del día lunes 31 de julio de 2023 hasta el día viernes 4 de agosto de 2023, a fin de que se deduzcan las tachas y se planteen los reclamos que correspondan.
- ART. 4º: REMITIR el padrón definitivo, actualizado por orden alfabético, al Tribunal Superior de Justicia Electoral, el día viernes 18 de agosto de 2023, a los efectos de dar cumplimiento a las funciones que le confiere la Ley Nº 296/94 "QUE ORGANIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA".
- ART. 5º: FIJAR como último día de presentación de listas de candidatos el viernes 8 de setiembre de 2023.
- ART. 6º: HABILITAR como lugares de votación las siguientes sedes:

Nº	CIRCUNSCRIPCIÓN	CIUDAD	LOCALES – SEDE	DIRECCIÓN	CANTIDAD DE MESAS	MESAS N°
1	Asunción – Central	Asunción	Tribunal Superior de Justicia Electoral	Avenida Eusebio Ayala № 2759 esq. Santacruz de la Sierra	40	1-40
2	Asunción – Central	Asunción	Polideportivo Secretaría Nacional de Deportes	Avenida Eusebio Ayala y R. I. 6 Boquerón	20	41-60
3	Concepción – Alto Paraguay	Concepción	Palacio de Justicia - Ciudad de Concepción	Avenida Heriberto Colombino y Capitán Lezcano	5	61-65

Abg. Ximena Martinez Seifary Secretaria General SECRETAR GENERAL



4	San Pedro	San Pedro del Ycuamandyju	Palacio de Justicia – Ciudad de San Pedro del Ycuamandyju	Coronel Antonio Ortigozza c/ Urunde'y	4	66-69
5	Cordillera	Caacupé	Palacio de Justicia – Ciudad de Caacupé	Diosa Astrea entre Dr. Óscar Paciello y Prof. Herminia Machado de Isnardi	10	70-79
6	Guairá	Villarrica	Palacio de Justicia – Ciudad de Villarrica	Mariscal Estigarribia e/ Ismael Gómez y Azara	5	80-84
7	Caaguazú	Coronel Oviedo	Palacio de Justicia – Ciudad de Coronel Oviedo	Tuyutí y Serafina Dávalos	12	85-96
8	Caazapá (stana)	Caazapá	Palacio de Justicia – Ciudad de Caazapá	Padre Dejesús Aguirre y Pedro Nicolás Ciencio	3	97-99
9	Itapúa	Encarnación	Palacio de Justicia – Ciudad de Encarnación	Dr. Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia	12	100-111
10	Misiones	San Juan Bautista	Justicia Electoral de San Juan Bautista	Silvano Frutos e/ Cuerpo de Paz y Juan Pablo II – Km. 197 Ruta № 1	6	112-117
11	Paraguarí	Paraguarí	Palacio de Justicia – Ciudad de Paraguarí	Mariscal Estigarribia y Tte. Herreros	8	118-125
12	Alto Paraná	Ciudad del Este	Justicia Electoral de Ciudad del Este	Avenida Tte. Rojas Silva y Gral. Lagrabe – B° Pablo Rojas	26	126-151
13	Ñeembucú	Pilar	Tribunal Electoral de Pilar	Avenida Antequera № 909 c/ Tte. Fosatti	3	152-154
14	Amambay	Pedro Juan Caballero	Palacio de Justicia – Ciudad de Pedro Juan Caballero	Alejo García y Cerro León	8	155-162
15	Canindeyú	Salto del Guairá	Juzgado Electoral de Salto del Guairá	Calle № 2 y Calle № 4 — Bº Sagrada Familia	3	163-165
16	Presidente Hayes – Boquerón	Villa Hayes	Polideportivo de la Gobernación – Ciudad de Villa Hayes	Rudecindo Meza esq. Sargento Primero Pascottini	5	166-170

ART. 7º: LOS ABOGADOS habilitados en el padrón actualizado podrán votar en cualquiera de las Circunscripciones Electorales referidas, una sola vez, y en una sola de las Circunscripciones so pena de incurrir en el delito definido en el Art. 323 inc. "b" del Código Electoral. Los Abogados que tienen el derecho al sufragio, en otró estamento con representación en el Consejo de la Magistratura, ejercerán su derecho al voto una sola vez, en estas elecciones o en las que corresponda al otro estamento.

Abg. Ximena Martinez Seifart Secretaria General

SECRETARIA S





ART. 8º: PUBLICAR el extracto de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el

Art. 19 de la Ley Nº 296/94 "QUE ORGANIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA", por cinco (5) días consecutivos, en los

diarios ABC Color y Última Hora, de esta Capital.

ART. 9º: ANOTAR, registrar y notificar...".

Muy atentamente.

Abg. Ximena Martinez Seifart
Secretaria General